



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"**  
**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**  
**"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"**



# RESOLUCION GERENCIAL N° 105-2025-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 16 de octubre del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 133-2025-GOREMAD-2171-GDA, de fecha 15 de octubre del 2025, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Agrario, Mg. Francisco A. Cárdenas Salas, solicita reconformar la comisión de recepción y liquidación del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE LOS APICULTORES ARTICULADO A LA AGRICULTURA Y USO DE LOS BOSQUES EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con Código Único de Inversión N° 2191378, por lo que corresponde emitir resolución lo que se cumple a la fecha.

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178-2009-GOREMAD-2100**, de fecha 31 de agosto del 2009, que aprueba la **GUIA N° 001-2009-GOREMAD-2171**, de **APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES AGRARIAS A REALIZARSE POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA**, en dicha Guía antes mencionada, en el literal b), del numeral 10.05) Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Guía N° 001-2009-GOREMAD-2171 **"APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES AGRARIAS A REALIZARSE POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA"**, establece: "La Comisión de Recepción y Liquidación, será designada por la máxima autoridad administrativa de la Entidad o de quien haga sus veces, en el plazo dispuesto en el numeral 6.13 de la Guía. Las labores de la Comisión, en lo que respecta a la Liquidación Final de la actividad, podrán iniciarse inmediatamente después de designada, documentándose debida y suficientemente, sobre el contenido y alcance del expediente técnico, los montos reconocidos mediante Resolución Gerencial y analizando las pre-liquidaciones mensuales, parciales y acumuladas, presentadas en su oportunidad por el Responsable de la Actividad y el Inspector". La Comisión estará integrada por lo menos por un Representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los desarrollados en la Actividad, 01 Contador, el Inspector de la Actividad, la designación de los miembros de la Comisión, es intransferible, indelegable e irrenunciable. Las funciones principales que tendrá la Comisión son: **a)** La recepción de los trabajos ejecutados por el Responsable de la Actividad, previa verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y de las pruebas que sea necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos. **b)** Revisar los documentos fuente de los gastos incurridos y confrontados con los registros contables. **c)** Formular la Liquidación Final Técnica y Financiera de la Actividad, de acuerdo a lo establecido en la presente Guía y a los dispositivos legales específicos vigentes que resulten aplicables. **d)** Entregar las actividades a los usuarios, si, así lo dispone la máxima autoridad administrativa de la Entidad. **e)** Evaluar la liquidación final técnica y financiera, que comprenderá: La evaluación de la liquidación técnica-financiera, consistirá en la resta del monto de la liquidación Técnica Final menos la liquidación financiera, cuyo resultado deberá ser POSITIVO. Ratio (%) =  $100 \text{ Liquidación Financiera} / \text{Liquidación Técnica}$ ;

Que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 157-2019-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial de Madre de Dios, Econ. María del Carmen Gibaja Silva, mediante el cual Aprueba, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE LOS APICULTORES ARTICULADO A LA AGRICULTURA Y USO DE LOS BOSQUES EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con Código SNIP N° 268990, con un presupuesto que asciende al monto de **S/ 2, 134,094.87(DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 SOLES)** con un plazo de ejecución de obra de 24 meses, (730) días calendarios, bajo modalidad de Ejecución de obra por Administración Directa;

Que, mediante el **RESOLUCION GERENCIAL N° 088-2025-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 21 de agosto del 2025, se conformó la Comisión de Liquidación Física y Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE LOS APICULTORES ARTICULADO A LA AGRICULTURA Y USO DE LOS BOSQUES EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con Código Único de Inversión N° 2191378, integrado por: Ing. Francisco Andrés Cárdenas Salas, Gerente de Desarrollo Agrario del PEMD (presidente), CPC. José Anselmo Pandia Yañez, Jefe de la Unidad de Contabilidad del PEMD (Integrante), Ing. Esteban Alberto Garrido Lima, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV (Integrante) y mediante el informe de VISTO, el Gerente de Desarrollo Agrario, señala que el CPC. José Anselmo





**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**“PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS”**  
**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**  
**“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**



Pandia Yañez, dejó de ser colaborador del PEMD desde inicios del mes de octubre, con tal motivo solicita la reconfiguración de la comisión vía acto resolutivo proponiendo los siguientes integrantes:

- ING. FRANCISCO ANDRES CADENAS SALAS, Gerente de Desarrollo Agrario del Proyecto Especial Madre de Dios.
- CPC. MEDARDO ESCARZA GOMEZ, Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios.
- ING. ESTEBAN ALBERTO GARRIDO LIMA, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV (Desarrollo Rural).

Que, mediante **MEMORANDO N° 401-2025-GOREMAD-2101/GG**, de fecha 16 de octubre del 2025, emitido por el Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual dispone que se proyecte la Resolución Gerencial de reconfiguración de la Comisión de Liquidación Física y Financiera del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE LOS APICULTORES ARTICULADO A LA AGRICULTURA Y USO DE LOS BOSQUES EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**, con Código Único de Inversión N° 2191378;

Con, las visaciones de la Oficina de Asesoría legal, Gerencia de Desarrollo Agrario y la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Madre de Dios.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR**, la **COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA** del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE LOS APICULTORES ARTICULADO A LA AGRICULTURA Y USO DE LOS BOSQUES EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**, con Código Único de Inversión N° 2191378, la cual estará integrada por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INTEGRANTES
01	Gerente de Desarrollo Agrario del Proyecto Especial Madre de Dios.	ING. FRANCISCO ANDRES CADENAS SALAS,	PRESIDENTE
02	Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios.	CPC. MEDARDO ESCARZA GOMEZ.	INTEGRANTE
03	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV (Desarrollo Rural).	ING. ESTEBAN ALBERTO GARRIDO LIMA	INTEGRANTE

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITASE**, copia de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Desarrollo Agrario, Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad y a los integrantes de la Comisión designada, con la finalidad de que cumplan con sus funciones conforme a la **GUIA N° 001-2009-GOREMAD-2171** y a Ley, para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, al responsable del Portal Institucional para su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
 Dra. María Miroslava Frías Peralta  
 GERENTE GENERAL